



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
JONUTA
Cada día un mundo mejor



2019 Año del Bicentenario de la Independencia de México
de la Federación Mexicana de Estados Unidos Mexicanos

6	Villa las Flores	Delegación
	LOCALIDADES RURALES	
7	Monte Grande	Delegación
8	Playa Larga	Delegación
9	La Guayaba	Delegación
10	Boca de San Jerónimo	Delegación
11	El Bejucal	Jefa o jefe de Sección
12	José María Pino Suarez	Delegación
13	San José	Delegación
14	Sacrificio	Jefa o jefe de Sección
15	Torno Largo 1ra. Sección "A"	Delegación
16	Torno Largo 2da. Sección	Jefa o jefe de Sección
17	Los Pájaros	Delegación
18	Pueblo Nuevo	Jefa o jefe de Sección
19	Venustiano Carranza	Jefa o jefe de Sección
20	Güiro Arrancado	Jefa o jefe de Sección
21	Nuevo Mundo	Jefa o jefe de Sección
22	El Pastal	Jefa o jefe de Sección
23	Ribera Baja 2da. Sección	Jefa o jefe de Sección
24	Francisco J. Mujica	Jefa o jefe de Sección
25	Torno de la Bola	Jefa o jefe de Sección
26	Elpidio Sánchez	Jefa o jefe de Sección
27	Las Palmas	Jefa o jefe de Sección
28	San Miguel	Jefa o jefe de Sección
29	Santa Anita del Rosario	Jefa o jefe de Sección
30	La Bendición de Dios	Jefa o jefe de Sección
31	Tucuyal	Jefa o jefe de Sección
32	Cirilo y Narvéez	Jefa o jefe de Sección
33	Pichalito	Jefa o jefe de Sección
34	Esquipulas	Jefa o jefe de Sección
35	Hidalgo y Tamarindo	Jefa o jefe de Sección
36	El Chochal	Jefa o jefe de Sección
37	Prudencio López Arias	Jefa o jefe de Sección
38	Porvenir 1ra. Sección	Jefa o jefe de Sección

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures and notes in blue ink:
* M-2
Y. GARCIA
H. S. GARCIA
Am... 20



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL

39	Porvenir 2da. Sección	Jefa o jefe de Sección
40	Las Chepas	Jefa o jefe de Sección
41	Barrial	Jefa o jefe de Sección
42	Cuyo de Guadalupe	Jefa o jefe de Sección
43	Isla Helva de Guadalupe	Jefa o jefe de Sección
44	Palo Verde	Jefa o jefe de Sección
45	Congregación San Jerónimo	Jefa o jefe de Sección
46	El Bajío	Jefa o jefe de Sección
47	San Jeronimito	Jefa o jefe de Sección
48	Ramal los Cuyos	Jefa o jefe de Sección
49	Isla Nueva Barrialito	Jefa o jefe de Sección
50	Santa Rita 1ra. Sección	Jefa o jefe de Sección
51	Constitución de 1917	Jefa o jefe de Sección
52	Esperanza	Jefa o jefe de Sección
53	Chanero	Jefa o jefe de Sección
54	Chanero Rio	Jefa o jefe de Sección
55	Santa Rita 2da. Sección	Jefa o jefe de Sección
56	Campo Nuevo	Jefa o jefe de Sección
57	Carlos Pellicer Cámara	Jefa o jefe de Sección
58	Boca de Amatitán	Jefa o jefe de Sección
59	El Aguacatal	Jefa o jefe de Sección
60	Las Petronas	Jefa o jefe de Sección
61	Las Puercas (Playa Larga 3ra. Sección)	Jefa o jefe de Sección
62	El Barrialito	Jefa o jefe de Sección
63	El Caoba	Jefa o jefe de Sección
64	San Antonio (Los paladines)	Jefa o jefe de Sección
65	Las Canoas	Jefa o jefe de Sección
66	Finca San Jerónimo	Jefa o jefe de Sección
67	Boca de San Antonio	Delegación
68	Torno Largo 3ra. Sección	Jefa o jefe de Sección
69	Torno Largo 4ta. Sección	Jefa o jefe de Sección
70	15 de Mayo	Jefa o jefe de Sección
71	Corozal Rio	Jefa o jefe de Sección

[Handwritten signature]
M.Z. YGARRA JP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



El Sistema de Nuevas Unidades Territoriales Agrarias
JONUTA
Organiza, asesora y apoya



Alcaldía del Estado de Chiapas
de Planeación, Desarrollo Urbano y Obras Públicas

72	Zapotal 2da Sección	Jefa o jefe de Sección
73	Guarda Tierra	Jefa o jefe de Sección
74	San Felipe	Jefa o jefe de Sección
75	Torno Largo 1ra. Sección "B"	Jefa o jefe de Sección
76	Corozal	Jefa o jefe de Sección
77	San Cristóbal	Jefa o jefe de Sección
78	El Sitio	Jefa o jefe de Sección
79	El Piñal	Jefa o jefe de Sección
80	Vuelta Abajo	Jefa o jefe de Sección
81	Rivera Baja 1ra. Sección "A"	Jefa o jefe de Sección
82	Rivera Baja 1ra. Sección "B"	Jefa o jefe de Sección
83	Corcobao	Jefa o jefe de Sección
84	Tumbo Chinal	Jefa o jefe de Sección
85	Federico Álvarez 1ra. Sección "A"	Delegación
86	Federico Álvarez 1ra. Sección "B"	Jefa o Jefe de Sección
87	Federico Álvarez 2da. Sección	Jefa o jefe de Sección
88	Federico Álvarez 3ra. Sección	Jefa o jefe de Sección
89	Federico Álvarez 4ta. Sección	Jefa o jefe de Sección
90	Zapotal 1ra. Sección "A"	Jefa o jefe de Sección
91	Zapotal 1ra. Sección "B"	Jefa o jefe de Sección
92	El Chinal	Jefa o jefe de Sección
93	El Guiral	Jefa o jefe de Sección
94	Playa Chiquita 1ra. Sección	Jefa o jefe de Sección
95	Playa Chiquita 2da. Sección	Jefa o jefe de Sección
96	Cocoyolar	Jefa o jefe de Sección
97	Trinidad y Catalina 1ra. Sección	Jefa o jefe de Sección
98	Trinidad y Catalina 2da. Sección	Jefa o jefe de Sección
99	Trinidad y Catalina 3ra. Sección	Jefa o jefe de Sección
100	Los Giles	Jefa o jefe de Sección
101	Los Buchecos	Jefa o jefe de Sección
102	Lázaro Cárdenas	Jefa o jefe de Sección
103	La Frutilla	Jefa o jefe de Sección
104	El Pitero	Jefa o jefe de Sección
105	Playa Chiquita Los Cuyos	Jefa o jefe de Sección



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

[Handwritten signature]
M2
Y GARCIA
JP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



JONUTA
Tabasco



2014 Acuerdo Político-Civil para la Transición del Poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tabasco

106	Porvenir (Los Pájaros)	Jefa o jefe de Sección
107	El Rincón	Jefa o jefe de Sección

A participar en el proceso de elección mediante sufragio directo, libre y secreto, de las personas Delegadas, Delegados, Subdelegadas, Subdelegados Municipales, propietarios y suplentes; así como las personas a ocupar cargos de Jefas o jefes de Sector o Secciones en el Municipio de Jonuta, Tabasco, que estarán en funciones en el periodo 2024 - 2027, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA ORGANIZAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL.

Como garante del proceso electoral para que se desarrolle en apego a los principios de certeza, legalidad, inclusión, imparcialidad, objetividad, publicidad, interculturalidad y para la atención de las promociones de los participantes, se establece la comisión de organización y vigilancia del proceso electoral para elegir a los delegados/as subdelegadas/os propietarios/as y suplentes de las delegaciones, así como las jefas o jefes de sectores o secciones. la cual tendrá a su cargo los trabajos previos de organización, durante y posterior a la conclusión de la jornada electoral y estara integrada de la manera siguiente:

- PRESIDENTA/E: _____
- SECRETARIA/O _____
- 1er.VOCAL REGIDOR/A _____
- 2do.VOCAL: _____
- 3ER VOCAL: _____ Representante de la Sociedad Civil, designado por la Presidencia Municipal.
- 4TO vocal Regidor/a _____
- 5to. Vocal; Regidor/a _____

Las funciones de las comisiones son las de preparar, organizar, desarrollar y vigilar la elección, por tanto, será la encargada de resolver sobre la procedencia o no de los registros de aspirantes; así mismo la comisión será la facultada para resolver las inconformidades que presenten los participantes, dará legalidad y validez a todas las etapas del proceso electoral de Delegados/as Municipales, integrando expedientes por cada una de las formulas que se presenten con su documentación debidamente requisitada y que solicite su registro para participar en el proceso de elección como propietario/as y suplentes, por lo que, en términos del artículo 103 fracción III de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, propondrá el acuerdo de registro al cabildo dentro del término fijado para ello respectivamente, procurando en su caso la paridad de genero en la integración de las formulas

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

M.Z. YGANCIEL jp
H: 5/11/2023
Amun 20



El Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco
JONUTA
Ayuntamiento de Tabasco



2014 Acuerdo del Poder Judicial de la Federación
del Poder Judicial de la Federación y del Poder Judicial del Estado

SEGUNDA. PARIDAD DE GENERO. -

Para el cumplimiento de la modalidad de paridad de género se designara directamente en aquellas comunidades en donde se no exista discrepancia de genero por parte de todos los aspirantes a delegadas/os, subdelegadas/os, Jefas/es de sector y secciones en este municipio de Jonuta, Tabasco, quedando únicamente pendiente la designación mediante sorteo, en aquellas comunidades en donde no sea posible definir por discrepancia la paridad de género, en todo caso quedara a criterio de Ayuntamiento la designación, salvaguardando el principio de equidad e igualdad. La designación de paridad de género se resolverá a más tardar el día 21 de noviembre del 2024 y será publicada en los estrados de Honorable Ayuntamiento.

[Handwritten signature]
* M. J. Y. GARCIA
Jp

TERCERA: DEL PACTO DE CIVILIDAD, CORDIALIDAD Y RESPETO.

Con la finalidad de que los candidatas/os coadyuven a que el proceso electoral de delegadas/os, subdelegadas/os, Jefas/es de sector y secciones en este municipio de Jonuta, Tabasco, sea producto de un verdadero ejercicio democrático donde los contendientes participen de manera respetuosa y civilizada en el ejercicio democrático, político-electoral, de votar y ser votado en beneficio de la sociedad y del bien común, al término del procedimiento de insculación, se suscribirá el, **PACTO DE CIVILIDAD, CORDIALIDAD Y RESPETO**, hacia las bases de la presente convocatoria, los demás contendientes y las autoridades municipales.

[Handwritten signature]
M. J. Y. GARCIA
Jp

En ese sentido, precisando que cualquier inconformidad que se aleje de los causes jurídicos y del aspecto de civilidad, cordialidad y respeto, será sancionado inclusive con la cancelación del registro de la candidatura por la comisión previo procedimiento especial sancionador.

CUARTA: QUIENES PODRAN PARTICIPAR PARA SER ELEGIDOS:

Podrán participar las ciudadanas y ciudadanos en ejercicio de sus derechos político-electorales que deseen y que cumplan los requisitos previstos en el **Artículo 102 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco**, y que tengan residencia efectiva de cuando menos dos años previos a la elección, dentro de la jurisdicción de la delegación en que habrá de celebrarse la elección.

[Handwritten signature]

QUINTA: REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

Atendiendo al contenido del artículo 102 de la Ley Orgánica de los municipios del Estado de Tabasco, los requisitos son los siguientes:

[Handwritten signature]
Aurora



JONUTA



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

L) Solicitud por escrito para participar en el proceso de elección firmada por la fórmula de Candidatas/o ,propietarios/as y suplentes. (Solicitud que será proporcionada por la comisión)

M) Presentar su programa de trabajo.

N) Presentar firmado el pacto de civilidad, cordialidad y respeto, señalado en la base TERCERA de esta convocatoria.

Ñ) Los documentos citados deberán ser entregados ante la Comisión de Organización y Vigilancia del proceso electoral, con la acotación de que se no aceptará documentación incompleta.

SEXTA- DE LA SOLICITUD DE REGISTRO PARA SER CANDIDATO:

Las solicitudes de registro deberán contener los siguientes datos:

1. Nombre y apellido de los integrantes de la fórmula;
2. Lugar de nacimiento;
3. Edad;
4. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
5. Cargo para el que se postula;
6. Ocupación;
7. Clave de la credencial para votar vigente.

SEPTIMA.- DEL REGISTRO PARA SER CANDIDATO.

A) Los formatos para la solicitud del registro de candidatura de las fórmulas aspirantes a ser delegadas, delegados, subdelegadas, subdelegados, jefas o jefes de sector o sección municipales, se pondrán a disposición de los interesados en el auditorio del Dif Municipal ubicado en la planta baja del mencionado edificio, los días **06, 07 y 08 de noviembre del 2024**, de 09:00 a 18:00 horas.

B) Los aspirantes deberán presentar su solicitud de registro de formula, indicando propietario y suplente, los días **18 y 19 de noviembre del 2024**, en horario de 09:00 a las 18:00 horas, en las instalaciones que ocupa la secretaría del H. Ayuntamiento. El registro estará a cargo de la citada Secretaría, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, debiendo los aspirantes adjuntar los documentos para acreditar los requisitos señalados en la base quinta de esta convocatoria.

C) El Secretario del Ayuntamiento verificará el cumplimiento de los requisitos que se exigen en la convocatoria haciéndolo del conocimiento del cabildo, para que el día **24 de noviembre del 2024**,

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M.Z. YSABEL JP

Mrs. Villalobos

[Handwritten signature]

Am. M. Z.



JONUTA
AYUNTAMIENTO DE TABASCO



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

este emita el acuerdo por el que se prevengan, admitan o desechen según el caso, el registro de las fórmulas, procurando en su caso, la paridad de género en la validación de la documentación al resolver sobre la procedencia del registro. El resultado se dará a conocer el día **26 de noviembre del 2024** mediante su publicación en los estrados del H. Ayuntamiento de Jonuta. En esta misma fecha y por el mismo medio, se publicará la lista de los funcionarios públicos designados que integrarán las mesas receptoras de votos por cada delegación y subdelegación para el día de la jornada electoral.

D) Los integrantes de las fórmulas aprobadas deberán presentarse en la Secretaría del H. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, ubicada en el Palacio Municipal, el día **27 de noviembre del 2024** en horario de 09:00 a las 18:00 horas ante los funcionarios designados por el Ayuntamiento, con base en la lista publicada a que se refiere el inciso anterior para los siguientes efectos:

- 1.- Recibir su constancia de registro.
- 2.- Registrar a sus representantes de fórmula (propietario y suplente) ante las mesas receptoras de votos para el día de la jornada electoral. El propietario será quien deba estar presente durante la jornada electoral, sólo a falta de éste, entrará en funciones el suplente.
- 3.- Cualquier solicitud de registro presentado fuera del término señalado en las bases de esta convocatoria, serán desechadas con carácter inapelables; quedando a salvo sus derechos políticos-electorales para acudir a la instancia que considere pertinente.

OCTAVA. - DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS:

1. Las mesas receptoras de votos, son los órganos electorales conformados por ciudadanos que prestan sus servicios como funcionarios del H. Ayuntamiento, a los cuales se les faculta para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las delegaciones y demarcaciones en que se divide el Municipio de Jonuta, Tabasco.
2. Las mesas receptoras de votos tienen a su cargo, durante las jornadas electorales previstas, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.
3. En cada Delegación, Subdelegación, Jefas y Jefes de Sector, o Sección, de las señaladas con anterioridad en el apartado atinente se instalará una mesa receptora de votos -casilla- para recibir la votación el día de la jornada electoral, sin que se permita votar a quien no cuente con credencial para votar vigente y no pertenezca a la sección o secciones cuya localidad abarque la delegación o subdelegación correspondiente.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M.2. YGANCY JP

[Handwritten signature]

MRS. [Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Com. [Handwritten signature]



JONUTA
Instituto Registral y Catastral



Secretaría de Gobernación
Instituto Registral y Catastral

4. Las mesas receptoras de votos se integrarán conforme a lo dispuesto en la fracción VI del artículo 103 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, los cuales serán designados mediante acuerdo emitido por la Comisión en el que se establecerá las obligaciones del respeto al sufragio y a los principios rectores de las elecciones democráticas.
5. Los ciudadano/as funcionario/as del ayuntamiento integrantes de las mesas receptoras de votos, deberán rendir la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y las leyes que de ella emanen, cumplir con las normas contenidas en estas bases y los principios de certeza, legalidad, objetividad, independendencia, y desempeñar leal y patrióticamente la función que se les ha encomendado.

Handwritten signature in blue ink.
* M. S. Y. GARCIA

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.
Carmen...

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

NOVENA. -DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS

Serán facultades del Presidente de la mesa receptora de votos las siguientes:

- 1.- Organizar, coordinar, presidir y dirigir las actividades previas y el día de la elección.
- 2.- Instalar la mesa receptora de votos.
- 3.- Contar junto con el Secretario de la mesa las boletas, antes de dar inicio a la votación.
- 4.- Signar las actas de apertura de la mesa de escrutinio y cómputo, de cierre de la mesa y todos los documentos que sean necesarios.
- 5.- Recibir a los votantes y revisar que la credencial para votar con fotografía corresponda a la persona y a la demarcación de la delegación o subdelegación municipal que se elige y entregar la boleta a los votantes.
- 6.- Supervisar la correcta elaboración del listado de votantes.
- 7.- Resolver en primera instancia, a fin de salvaguardar el orden, los problemas que surjan en el desarrollo de la jornada, pudiendo solicitar el auxilio de la fuerza pública.
- 8.- Garantizar el sufragio libre, directo, secreto e intransferible de los votantes.
- 9.- Suspender temporal o definitivamente la votación en caso de alteración del orden o cuando existan circunstancias o hechos que impidan la libre emisión del voto.



Asociación Municipal del Estado de Tabasco
JONUTA
Municipio de Tabasco



2006 Capitulo II. Sección Local. Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, del Poder Judicial, Poder Ejecutivo y Poder Legislativo.

- 10.- Fijar en lugar visible los resultados del cómputo de la mesa.
- 11.- Entregar copia del acta circunstanciada de escrutinio y cómputo a los representantes de los candidatos contendientes que fungieron como integrantes de la mesa receptora de votos.
- 12.- Integrar el paquete electoral debidamente sellado y trasladarlo al Ayuntamiento de Jonuta, Tabasco, para los efectos legales.

B).- Serán facultades del Secretario de la mesa receptora de votos, las siguientes:

- 1.- Coadyuvar con el Presidente de la mesa receptora de votos en el desarrollo de la jornada electoral.
- 2.- En presencia de los representantes de las fórmulas registradas, elaborar una lista de las personas que acudan a emitir su voto las cuales podrán firmar voluntariamente.
- 3.- Llenar todas las actas de la jornada correspondiente.
- 4.- Contar junto con el Presidente las boletas antes del inicio de la votación.
- 5.- Inutilizar las boletas sobrantes al cierre de la mesa (marcar con dos líneas transversales).
- 6.- Marcar con tinta indeleble el pulgar derecho del elector y entregar la credencial para votar con fotografía a aquellos ciudadanos o ciudadanas que hayan votado.
- 7.- Recibir los escritos de inconformidad, presentados por los representantes de los candidatos ante la mesa receptora de votos.
- 8).- Firmar con el Presidente las actas relacionadas con la elección.

C).- Serán facultades del escrutador las siguientes:

- 1).- Coadyuvar junto al Presidente con las diversas acciones de la jornada electoral.
- 2).- Una vez concluida la votación y cerrada la mesa receptora de votos, separar y contar las boletas de la elección para dar a conocer los resultados de la misma.

DECIMA.- DEL PROCEDIMIENTO DE LA ELECCIÓN

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M. I. YGANCY ARIAS
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



Apuntamiento Comunal 2024-2027
JONUTA
Ayuntamiento Comunal



El Poder Judicial del Poder Ejecutivo
de Quintana Roo, Secretaría de Justicia y
Defensa del Ciudadano

FECHA DE LA ELECCIÓN Y REQUISITOS PARA EMITIR EL SUFRAGIO

A) Las elecciones se llevarán a cabo, el domingo **08 de diciembre del año 2024** mediante el **sufragio libre, personal, directo, intransferible y secreto** de las ciudadanas y ciudadanos de la demarcación que asistan a emitir su voto, en un horario de 08:00 horas de la mañana a 15:00 horas. En el caso de que cumplida la hora fijada para el cierre, aún existan electores en la fila, éstos podrán emitir su sufragio, no así quienes lleguen después de la hora fijada para tal efecto.

B) Podrán votar únicamente las ciudadanas y ciudadanos que presenten su credencial para votar con fotografía, en la que se acredite que su domicilio pertenece a la localidad donde se va a llevar a cabo la elección.

C) No podrán emitir su voto quienes pretendan hacerlo con violencia física o verbal, porten propaganda de algún candidato, no respeten el orden de la formación, se presenten en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún enervante.

D) En el caso de personas invidentes que deseen ejercer su derecho de sufragio, podrán hacerse acompañar por su cónyuge, familiar o persona de su confianza que lo auxilie para emitir su voto y depositarlo en la urna.

**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

M. Z. Y GARCIA J.P.

[Handwritten signature]

Mrs. S. S. S. S.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Agenda de Actividades de la Elección de Delegados Jonuta 2024 – 2027

	Actividad	Fecha
01	Emisión de la Convocatoria	28 de octubre del 2024
02	Otorgamiento de Formatos	06, 07 y 08 de noviembre del 2024
03	Recepción de requisitos	18 y 19 de noviembre del 2024
04	Resultado de inscripción emitido por el Cabildo	24 de noviembre del 2024
05	Publicación de resultado de inscripción emitido por el Cabildo	26 de noviembre del 2024



JONUTA



Julio Arce de Hólos Luján, Partido Acción Nacional
de la Delegación, Precios y Costos, Defensa y del Medio

06	Emisión de Constancia de Registro de los candidatos	27 de noviembre del 2024
07	Emisión de acuerdo donde se establecerán las casillas	30 de noviembre del 2024
08	Publicación del acuerdo donde se establecerán las casillas	02 de diciembre del 2024
09	Proselitismo Electoral	28 de noviembre al 04 de diciembre del 2024
10	Elección	08 de diciembre del 2024

*M-2
Y Genet
jp
Sed*



JONUTA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DECIMA PRIMERA. - UBICACIÓN E INSTALACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS

Las mesas receptoras de votos serán ubicadas de preferencia en el lugar donde comúnmente se instalan las casillas para los procesos electorales constitucionales, salvo por motivos de mejor accesibilidad podrá habilitarse alguna escuela pública o casa ejidal. La ubicación de las mesas receptoras de votos será difundida a partir del **30 de noviembre del 2024** en todas y cada una de las delegaciones, subdelegaciones, sectores y secciones existentes y se publicará el día **02 de diciembre del 2024** en lugares visibles de las delegaciones municipales o lugares públicos de las delegaciones y subdelegaciones en cada comunidad. En caso de que el lugar habilitado para ubicar las mesas receptoras se encuentre cerrado o se presente algún otro inconveniente que impida su instalación, deberá asentarse en el formato de incidencias y los funcionarios electorales designarán otro lugar de uso público y ampliamente conocido por la comunidad, de manera que no se retrase la instalación de las mesas y no se afecte el desarrollo de la jornada electoral.

Nº 11/11/2024

DECIMA SEGUNDA.- HORARIO DE APERTURA

Los funcionarios electorales y los representantes de los candidatos deberán presentarse a las 07:00 horas para la instalación de las mesas receptoras, la falta de un funcionario será cubierta a propuesta de los dos asistentes y la falta de un representante de fórmula será cubierta a propuesta del propio candidato que la encabeza en forma escrita ante la mesa receptora y se anotará en la hoja de incidencia.

DECIMA TERCERA.- DESARROLLO DE LA ELECCIÓN

Am...



JONUTA
Capital del Sur de Coahuila



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y DEFENSA DEL TERRITORIO

Por seguridad, imparcialidad y orden, sólo podrán permanecer en las mesas receptoras de votos, los funcionarios designados para tal fin y los representantes de las fórmulas que contienen, debidamente acreditados.

A) Integradas las mesas receptoras de votos, incluyendo representantes de fórmulas, levantarán y firmarán el acta de apertura del proceso y se firmarán las boletas si así lo solicita alguno de los representantes de las fórmulas. Acordado lo anterior se autorizará el inicio de las votaciones. La negativa a firmar el acta por parte de algún representante de las fórmulas, no provoca la suspensión de la elección ni altera o modifica los resultados.

B) En las mesas receptoras se proporcionará a cada elector una boleta con los nombres de cada una de las fórmulas registradas, para que vote por el candidato de su preferencia y la deposite en la urna correspondiente.

C) Los representantes de las fórmulas, podrán, si lo consideran necesario, formular las inconformidades por incidentes durante el proceso ante los funcionarios de las mesas receptoras y éstas las glosarán en acta circunstanciada, sin que se interrumpa el proceso.

D) Una vez concluido el proceso de cómputo de votos, previa acta circunstanciada que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las fórmulas, se fijarán los resultados correspondientes en un lugar visible, posteriormente los funcionarios de casilla y los representantes que deseen acompañarlos, deberán concentrar la información ante la Secretaría del Ayuntamiento.

E) La resolución que emita el Ayuntamiento por la que se declare válida la elección y se otorgue la constancia a los delegados electos, será de carácter definitivo.

DECIMA CUARTA. - DE LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN

A) Las boletas llevarán impreso el logotipo utilizado en la imagen institucional del Ayuntamiento. El orden de aparición de las fórmulas de candidatos será alfabético, considerando el apellido paterno del candidato propietario de las fórmulas registradas.

B) Las boletas y el material electoral se entregarán un día antes de la jornada electoral en la Secretaría del Ayuntamiento a los funcionarios electorales.

C) Al concluir el proceso del día de la elección, los funcionarios de las mesas y los representantes de fórmulas, realizando el escrutinio, glosarán al acta de cierre, las boletas utilizadas, anularán las sobrantes y todas se enviarán en los paquetes que se turnarán a la Secretaría del Ayuntamiento para su debido resguardo.

[Handwritten signature]
M.Z.
Y GALI
P

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



2014 Año de la Política Social y el Empleo
del Poder Judicial, Poder Legislativo y Poder Judicial Electoral

DECIMA QUINTA.- DE LAS CAMPAÑAS

A). Se entenderán por campañas electorales para los efectos del proceso electoral de Delegada/os y Subdelegada/os, al conjunto de actividades llevadas a cabo por las fórmulas de candidato/as registradas para la obtención del voto en las respectivas demarcaciones que contienen.

B). Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos se dirigen al electorado para promover sus candidaturas como delegado/as y subdelegado/as respecto de sus propuestas de trabajo.

C). Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante la campaña electoral producen y difunden los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía de la comarca de sus delegaciones las candidaturas registradas sus propuestas de trabajo.

D). Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere este apartado, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante sus electores sobre los programas y acciones fijados en los planes de trabajo que proponen de verse favorecido con la mayoría.

La propaganda que difundan los candidatos no tendrá más limite que el respeto a las personas, los demás candidaturas, autoridades, instituciones y valores democráticos, debiendo ajustarse éstas al respeto del derecho de terceros, evitando cualquier expresión que denigre u ofenda al ser humano.

El día de la elección respectiva, en el lugar que se ubiquen las mesas receptoras y en su exterior no deberá haber propaganda de candidatura alguna, la comisión, en su caso ordenará al candidato/a desprender o borrar la propaganda que se encuentre fijada o pintada a una distancia no menor a 50 metros con respecto al lugar en donde se encuentre instalada la mesa receptora votos.

*
m.z.
y ganier
jp

Est

H. S. S. S. S.

Pro

Am

JONUTA
SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO



JONUTA
Ayuntamiento de Jonuta



2014. Artículo 146 del Código Federal de Procedimientos Electorales.
del Poder Judicial de la Federación, del Poder Judicial del Estado de Tabasco y del Poder Judicial Municipal de Jonuta.

C) En caso de desorden o alteración durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones, levantando el acta respectiva, pudiendo reanudarlas una vez que estén restablecidas las condiciones de normalidad que permitan el desarrollo pacífico de las elecciones.

D) En caso de existir coacción o presión al voto, como amenazas, promesas o dádivas durante el desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato, o sus simpatizantes, los funcionarios electorales podrán suspender las votaciones levantando el acta respectiva, y en su caso, proceder conforme a lo dispuesto por el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

E) Si del análisis de las listas levantadas en las mesas receptoras se observa el voto de la misma persona en más de una localidad, los representantes del Ayuntamiento darán vista al juez calificador para que en términos del Bando de Policía y Gobierno del Municipio, proceda a sancionar al infractor.

DECIMA OCTAVA.- PREVENIONES GENERALES

A) Las resoluciones por las que se declare válida una elección y se otorgue la constancia a los delegados electos serán definitivas, en términos de lo dispuesto por el artículo 103, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

B) Cuando por alguna causa la elección de delegados no pueda llevarse a cabo en la fecha prevista; se declare nula o los integrantes de la fórmula triunfadora, propietarios y suplentes no acepten el cargo; el Ayuntamiento siguiendo en lo conducente el procedimiento señalado en la presente convocatoria, dentro de los veinte días siguientes a la fecha en que deberían entrar en funciones, convocará a otra elección y de darse nuevamente alguno de los supuestos mencionados, el Ayuntamiento designará directamente al Delegado de que se trate, conforme lo establece el artículo 104 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

C) Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por la Secretaría de H. Ayuntamiento y/o la Comisión Edilicia temporal que al efecto deberá instalarse.

JONUTA, TABASCO, 28 DE OCTUBRE DEL 2024

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

M. C. J. GARCIA
J. P.
[Signature]
[Signature]
[Signature]
[Signature]



H. Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Esperanza, amor y logros



2024: "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado Revolucionario y Defensor del Mayab".

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCION II, SEGUNDO PARRAFO, DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, FRACCION III, 47, PARRAFO PRIMERO Y 65, FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONUTA, TABASCO. A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2024.

Ma Soledad Villamayor

Maestra María Soledad Villamayor Notario
Presidenta Municipal y Primera Regidora



Juan Carlos Garrido Rodríguez

Ingeniero Juan Carlos Garrido Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO



JONUTA
Asociación Comunal 2004 2007



2014 Año del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución Mexicana

ATENTAMENTE

M. Sc. Soledad Villamayor

Ciudadana María Soledad Villamayor Notario.
Presidenta Municipal y Primera Regidora

Juan Carlos Garrido Rodríguez

Ciudadano Juan Carlos Garrido Rodríguez
Secretario del Ayuntamiento



Amado Orosco López

Ciudadano Amado Orosco López.
Síndico de Hacienda y Segundo Regidor:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M. Sc. Yanci Guadalupe Morales Centeno

Ciudadana Yanci Guadalupe Morales Centeno
Tercera Regidora

David León Reyes

Ciudadano David León Reyes
Cuarto Regidor

Anya Nabila María Zurita Díaz

Ciudadana Anya Nabila María Zurita Díaz
Quinta Regidora



14 Ayuntamiento Constitucional 2024-2027
JONUTA
Esperanza, amor y fe.



2024 "Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

CERTIFICACIÓN No. SA-UAJ-CER/AC/0024/2024

EL QUE SUSCRIBE, **ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ**, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 78, FRACCIÓN XV Y 97, FRACCIÓN IX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CERTIFICO

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO CONSTANTE DE DIECINUEVE FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR SU ANVERSO, ES COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LA CONVOCATORIA A LOS CIUDADANOS DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS, SUBDELEGADOS, JEFES DE SECTOR Y JEFES DE SECCIÓN MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2024-2027; DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JONUTA, TABASCO.

PARA LOS TRÁMITES, USOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EN LA CIUDAD DE JONUTA, TABASCO, MÉXICO.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.


JONUTA
Esperanza, amor y fe.
**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**



FE DE ERRATAS A LA BASE PRIMERA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS/OS, SUBDELEGADAS/OS, JEFAS O JEFES DE SECTOR Y SECCIÓN, APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

PRIMERA DECÍA. - DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA ORGANIZAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL.

Como garante del proceso electoral para que se desarrolle en apego a los principios de certeza, legalidad, inclusión, imparcialidad, objetividad, publicidad, interculturalidad y para la atención de las promociones de los participantes, se establece la comisión de organización y vigilancia del proceso electoral para elegir a los delegados/as subdelegadas/os propietarios/as y suplentes de las delegaciones, así como las jefas o jefes de sectores o secciones. la cual tendrá a su cargo los trabajos previos de organización, durante y posterior a la conclusión de la jornada electoral y estará integrada de la manera siguiente:

PRESIDENTA/E: _____

SECRETARIA/O _____

1er. VOCAL REGIDOR/A. _____

2do.VOCAL: _____

3ER VOCAL: Representante de la Sociedad Civil, designado por la Presidencia Municipal.

4TO vocal Regidor/a _____ 5to. Vocal; Regidor/a _____

Las funciones de las comisiones son las de preparar, organizar, desarrollar y vigilar la elección, por tanto, será la encargada de resolver sabrá la procedencia o no de los registros de aspirantes; así mismo la comisión será la facultada para resolver las inconformidades que presenten las participantes, dará legalidad y validez a todas las etapas del proceso electoral de Delegados/as **Municipales**, integrando expedientes por cada una de las fórmulas que se presenten con su documentación debidamente requisitada da y que solicite su registro para participar en el proceso de elección como propietario/as y suplentes, por lo que, en términos del artículo 103 fracción III de la Ley Orgánica de los municipio del Estado de Tabasco, propondrá el acuerdo de registro al cabildo dentro del término fijado para ello respectivamente, procurando en su caso la Paridad de Género en la Integración de las formulas

DEBE DECÍR: PRIMERA. - DE LA COMISIÓN DESIGNADA PARA ORGANIZAR Y VIGILAR EL PROCESO ELECTORAL.

Como garante del proceso Electoral para que se desarrolle en apego a los principios de certeza, legalidad, inclusión, imparcialidad, objetividad, publicidad, interculturalidad y para la atención de las promociones de los participantes, se establece la comisión de organización y vigilancia del proceso electoral para elegir a los delegados/as subdelegadas/os propietarios/as y suplentes de las Delegaciones, así como las Jefas o jefes de sectores o secciones. la cual tendrá a su cargo los trabajos previos de organización, durante y posterior a la conclusión de la jornada electoral y estará integrada de la manera siguiente:

PRESIDENTE: ING. JUAN CARLOS GARRIDO RODRÍGUEZ

SECRETARIA: LIC. MARTHA IMELDA MORALES MÉNDEZ



1er. VOCAL: SEGUNDO REGIDOR Y SÍNDICO DE HACIENDA: C. AMADO OROSCO LÓPEZ

2do.VOCAL: C. TILO JAVIER LÓPEZ MARTÍNEZ

3ER VOCAL: C. BEATRIZ AURORA CASANOVA ABREU Representante de la Sociedad Civil, designado por la Presidencia Municipal.

4to. Vocal; Tercer Regidora: C. YANCI GUADALUPE MORALES CENTENO

5to. Vocal; Quinto Regidor: C. DAVID LEÓN REYES

Las funciones de las comisiones son las de preparar, Organizar, Desarrollar y Vigilar la Elección, por tanto, será la encargada de resolver sabrá la procedencia o no de los registros de aspirantes; así mismo la Comisión será la facultada para resolver las inconformidades que presenten las participantes, dará Legalidad y Validez a todas las etapas del Proceso Electoral de Delegados/as, Subdelegadas/os, Jefas o Jefes de sector y Sección, **Municipales**, Integrando Expedientes por cada una de las fórmulas que se presenten con su documentación debidamente requisitada y que solicite su registro para participar en el proceso de elección como propietario/as y suplentes/as, por lo que, en términos del artículo 103 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, propondrá el acuerdo de registro al cabildo dentro del término fijado para ello respectivamente, procurando en su caso la Paridad de Género en la Integración de las formulas.

FE DE ERRATAS A LA BASE SEGUNDA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADAS/OS, SUBDELEGADAS/OS, JEFAS O JEFES DE SECTOR Y SECCIÓN, APROBADA EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Decía: SEGUNDA. PARIDAD DE GÉNERO.- Para el cumplimiento de la modalidad de Paridad de Género se designara directamente en aquellas comunidades en donde se no exista discrepancia de Genero por parte de todos las aspirantes a **Delegadas/os, Subdelegadas/os, Jefas/es de Sector y Secciones** en este Municipio de Jonuta, Tabasco, quedando únicamente pendiente la designación mediante sorteo, en aquellas comunidades en donde no sea posible definir por discrepancia la paridad de Género, en todo caso quedara a criterio de H. Ayuntamiento la Designación, Salvaguardando el principio de equidad e igualdad. La Designación de Paridad de Género se resolverá a mas tardar el día 21 de noviembre del 2024 y será publicada en los estrados de Honorable Ayuntamiento.

Debe decir: SEGUNDA. PARIDAD DE GÉNERO.- Para el cumplimiento de la Paridad de Género en la participación de mujeres y hombres, como aspirantes a **Delegadas/os, Subdelegadas/os, Jefas/es de Sector y Sección**, se realizarán mediante el esquema de localidades, tomando como base el Género hombre y mujer por localidades que Integran este Municipio de Jonuta, Tabasco, para esta elección 2024-2027 donde en la elección anterior correspondió a una mujer actualmente le corresponde actualmente un hombre y donde en el cargo fue asignado a un hombre le corresponderá a una mujer, donde no se inscriba o registre candidatos aspirantes, en este caso, será asignado por la Comisión de Organización y Vigilancia del Proceso Electoral, continuando con el equilibrio de la Paridad de Género:



CONS.	LOCALIDADES	MUJERES	CONS.	LOCALIDADES	HOMBRES
1	Municipal	M	1	Solidaridad	H
2	Villa las Flores	M	2	5 de Mayo	H
3	Monte Grande	M	3	Certeza Tabasco	H
4	La Guayaba	M	4	Zapotal	H
5	Boca de San Jerónimo	M	5	Playa Larga	H
6	El Bejucal	M	6	José María Pino Suarez	H
7	San José	M	7	Torno Largo 1ra. Sección "A"	H
8	Torno Largo 2da. Sección	M	8	Sacrificio	H
9	Los Pájaros	M	9	Güiro Arrancado	H
10	Pueblo Nuevo	M	10	El Pasta!	H
11	Venustiano Carranza	M	11	Ribera Baja 2da. Sección	H
12	Nuevo Mundo	M	12	Francisco J. Mujica	H
13	Las Palmas	M	13	Corozal Rio	H
14	La Bendición de Dios	M	14	Elpidio Sánchez	H
15	Tucuyal	M	15	San Miguel	H
16	El Chochal	M	16	Santa Anita del Rosario	H
17	Porvenir 1ra. Sección	M	17	Cirilo y Narváez	H
18	Las Chepas	M	18	Pichalito	H
19	Palo Verde	M	19	Esquipulas	H
20	Congregación San Jerónimo	M	20	Hidalgo y Tamarindo	H
21	Constitución de 1917	M	21	Prudencio López Arias	H
22	Esperanza	M	22	Porvenir 2da. Sección	H
23	Chanero Rio	M	23	Barria!	H
24	Campo Nuevo	M	24	Cuyo de Guadalupe	H
25	Carlos Pellicer Cámara	M	25	Isla Helva de Guadalupe	H
26	Boca de Amatitlán	M	26	El Bajío	H
27	El Aguacatal	M	27	San Jeronimito	H
28	Las Puercas (Playa Larga 3ra. Sección)	M	28	Ramal los Cuyos	H
29	El Caoba	M	29	Isla Nueva Barrialito	H
30	Las Canoas	M	30	Santa Rita 1ra. Sección	H



31	Boca de San Antonio	M	31	Chanero	H
32	Torno Largo 4ta. Sección	M	32	Las Petronas	H
33	15 de Mayo	M	33	El Barrialito	H
34	Torno de la Bola	M	34	San Antonio (Los paladines)	H
35	Guarda Tierra	M	35	Finca San Jerónimo	H
36	San Felipe	M	36	Torno Largo 3ra. Sección	H
37	Torno Largo 1ra. Sección "B"	M	37	Zapotal 2da Sección	H
38	San Cristóbal	M	38	Corozal	H
39	Rivera Baja 1ra. Sección "B"	M	39	El Sitio	H
40	Federico Álvarez 1ra. Sección "A"	M	40	El Piñal	H
41	Federico Álvarez 2da. Sección	M	41	Vuelta Abajo	H
42	Federico Álvarez 3ra. Sección	M	42	Rivera Baja 1ra. Sección "A"	H
43	Federico Álvarez 4ta. Sección	M	43	Corcobao	H
44	Zapotal 1ra. Sección "A"	M	44	Tumbo Chinal	H
45	Zapotal 1ra. Sección "B"	M	45	Federico Álvarez 1ra. Sección "B"	H
46	El Chinal	M	46	Playa Chiquita 2da. Sección	H
47	El Guiral	M	47	Cocoyolar	H
48	Playa Chiquita 1ra. Sección	M	48	Trinidad y Catalina 2da. Sección	H
49	Trinidad y Catalina 1ra. Sección	M	49	Trinidad y Catalina 3ra. Sección	H
50	Los Giles	M	50	La Frutilla	H
51	Los Buchecos	M	51	Playa Chiquita Los Cuyos	H
52	Lázaro Cárdenas	M	52	Santa Rita 2da. Sección	h
53	El Pitero	M			
54	Porvenir (Los Pájaros)	M			
55	El Rincón	M			